

La Dirección de SUDIBSA establece una política de calidad y seguridad alimentaria, basada en IFS (Internacional Food Standard, versión 6.1), BRC (British Retail Consortium, versión 8) y la ISO 22000 de gestión de seguridad de los alimentos.

SUDIBSA (Suministros de carnes y despojos Dieter Blum, S.A.), tiene como actividad principal la congelación de despojos de animales; de cerdo, vacuno, ovino y aves. Procedentes de mataderos. Esta empresa, manipula subproductos cárnicos de CAT 3, no aptos para el consumo humano, estando destinados para alimentos de animales de compañía y para la industria farmacéutica.

La Política de calidad de SUDIBSA está orientada a conseguir la satisfacción de los clientes y garantizar nuestros servicios con la producción de *productos seguros, legales, auténticos y de calidad*, reconociendo nuestras responsabilidades frente los clientes.

Para conseguir la aplicación eficaz de esta política se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las obligaciones de producir productos seguros, cumpliendo con el APPCC de la empresa, que se encuentra basado en los principios del "Codex Alimentarius", respetando la legislación ambiental y alimentaria en todas las actividades de la empresa y, siempre que sea posible, ir más allá de este cumplimiento, para poder cumplir en el futuro con obligaciones legales cada vez más severas.
2. Conocer la satisfacción de los clientes, para cumplir sus expectativas.
3. Analizar los diferentes indicadores o no conformidades para detectar las acciones correctivas-preventivas o recursos necesarios para garantizar un producto sanitariamente seguro adquiriendo un compromiso de mejora continua del Sistema de Calidad.
4. Mantener unas instalaciones adecuadas para facilitar las correctas prácticas de manipulación e higiene, así como realizar el seguimiento necesario de éstas para asegurar un producto higiénicamente seguro.
5. Cubrir las necesidades de formación de todo el personal para conocer y cooperar con los sistemas de gestión implantados y alcanzar los objetivos anuales marcados. Se promoverá la mejora continua en todos los ámbitos de la Gestión Empresarial, Calidad, Seguridad, Medio Ambiente, como variable fundamental para el futuro de la empresa.
6. La dirección de la empresa se compromete a establecer y cumplir como política ambiental:
 - a. Cumplir con los requisitos legales en materia ambiental, así como todos los requisitos voluntarios en la materia.
 - b. Mejorar continuamente nuestro comportamiento ambiental y el desempeño de los procesos de nuestro sistema de gestión ambiental, desarrollado en los objetivos anuales. Trabajar para optimizar recursos, gestionando correctamente el uso de energía y el agua aplicando sistemas de ahorro, a fin de reducir y evitar el derroche de recursos. Así mismo gestionar de forma adecuada los residuos, aguas residuales y reducirlos en la medida de lo posible, así como el producto químico y continuar trabajando para mejorar la gestión de aguas residuales dedicando recursos humanos y técnicos que económicamente sean viables.
 - c. Prevenir la contaminación asociada en nuestra actividad.
 - d. Consecuentemente a todo lo dicho, la empresa siempre debe de tener presente que se tienen que utilizar los procesos y las tecnologías más adecuadas para prevenir, reducir y siempre que sea posible, eliminar la contaminación y las perturbaciones que incidan negativamente en el producto y en el ambiente.
 - e. Además se cumplirán los principios básicos de un desarrollo sustentable, la responsabilidad de la dirección en materia ambiental, coherencia con el resto de los departamentos y cooperación en la definición de las metas ambientales.
7. La dirección de la empresa se compromete a establecer y cumplir como política ética y laboral:
 - a. Seguir unos procesos de trabajo éticos en cuanto a comportamiento, conducta y valores hacia los trabajadores. Entendiendo la profesión como "actividad personal, puesta de una manera estable y honrada al servicio de los demás y en beneficio propio, y con la dignidad que corresponde a la persona humana":
 - i. Todo ser humano posee un valor único, lo que justifica la consideración moral hacia cada persona y tiene derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva.
 - ii. Cada individuo tiene derecho a la autorrealización, hasta donde no interfiera con el mismo derecho de los demás, y tiene la obligación de contribuir al bienestar de la sociedad.
 - iii. La empresa deberá proporcionar la mejor atención posible a todos aquellos que soliciten su ayuda y asesoramiento, sin discriminaciones basadas en diferencias de sexo, edad, incapacidad, color, clase social, raza, religión, lengua, creencias políticas o inclinación sexual.

- b. Cumplir con los requisitos legales en materia laboral, así como todos los requisitos voluntarios en la materia. Partiendo del principio fundamental de proteger la vida, la integridad y salud de todos los trabajadores, tanto propios como de empresas colaboradoras:
- i. Se evitarán los riesgos y se evaluarán aquellos que no hayan podido ser eliminados, combatiéndose en su origen.
 - ii. La elección de los equipos de trabajo, de las sustancias y de los métodos de trabajo y de producción, se efectuará de manera que se reduzcan los efectos negativos para la salud y se atenúe el trabajo monótono y repetitivo. Para ello se tendrá en cuenta, en todo momento, la evolución de la técnica.
 - iii. La prevención de riesgos laborales se planificará logrando un conjunto coherente que integre la técnica, la organización, las relaciones sociales, la influencia de los factores ambientales y todo lo relativo a las condiciones de trabajo.
 - iv. Las medidas de protección colectiva serán prioritarias a los sistemas de protección individual.
 - v. Se tendrán en cuenta las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el momento de encomendarles las tareas, dando las debidas instrucciones y asegurando que sólo los que hayan recibido formación suficiente y adecuada puedan acceder a los lugares en los que puedan existir o generarse peligros.
 - vi. A la hora de tomar medidas preventivas se tendrá en cuenta la evolución de la técnica, con el fin de procurar disponer de los sistemas de protección más idóneos en cada circunstancia. Se adecuarán los aspectos materiales a las condiciones de cada trabajador y se preverán las distracciones o imprudencias no temerarias que se pudieran cometer.
 - vii. La Prevención de Riesgos Laborales es un requisito básico para el logro de la Calidad. Un trabajo bien hecho sólo se considerará como tal cuando esté hecho en las debidas condiciones de seguridad.
 - viii. Las personas constituyen el valor más importante que garantiza nuestro futuro. Por ello deben estar cualificadas e identificadas con los objetivos de nuestra organización y sus opiniones han de ser consideradas.
 - ix. La seguridad y salud de los trabajadores será uno de los objetivos permanentes y fundamentales, de la misma forma que lo son la calidad, la productividad y la rentabilidad de las actividades. Los accidentes de trabajo o cualquier lesión generada en el mismo son fundamentalmente fallos de gestión y por tanto son evitables mediante una gestión adecuada que permita adoptar las medidas para la identificación, evaluación y control de los posibles riesgos.
 - x. La empresa para evitar daños asumirá un modelo de prevención integral que los afronte todos, incluso los más difusos o de acción lenta, promoviendo todas aquellas acciones que puedan contribuir a mejorar la calidad de vida laboral, la calidad del proceso productivo y la calidad del producto acabado.
 - xi. La prevención de riesgos estará integrada en el conjunto de políticas de la empresa, de tal forma que los directivos, técnicos, mandos y trabajadores asuman las responsabilidades que tengan en la materia, entendiéndose que el trabajo para realizarlo correctamente debe hacerse con seguridad.
 - xii. La empresa asumirá el modelo de prevención participativo, basada en el derecho de los trabajadores a participar activamente en todo aquello que pueda afectar a su salud en el trabajo, para tomar las acciones necesarias para su protección. Para ello, se dispondrán de los cauces representativos establecidos legalmente y de aquellos otros creados tal efecto.
 - xiii. La política de prevención de riesgos laborales impregnará con sus principios al conjunto de políticas empresariales.
 - xiv. Trabajar con seguridad es condición de empleo, considerándose como grave cualquier incumplimiento de normativa externa o interna que pueda generar daños a la salud.
 - xv. Se realizarán todas las actividades en un marco de pleno respeto al entorno social, intentando alcanzar los niveles más altos de Seguridad en el manejo de las instalaciones así como en la protección de los empleados.

Esta política, los objetivos anuales marcados y la revisión periódica de éstos se comunican a todos los niveles de la organización y a los que trabajan en nombre de la misma.

La política estará disponible para todo el personal de la empresa, así como las visitas, clientes y proveedores que lo requieran.

Aprobado por:
DIRECCIÓN
Fecha: Febrero de 2019